



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** Suplentes de DÍAZ MARTHA 01/11 al 31/12 CUDAP: EXP-UNC:0054002/2019

---

#### VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora **DÍAZ, MARTHA SUSANA** (Legajo N° 27.475), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, con arreglo al Cap. VII, Art. 49, apart. II Inc. a), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, y

#### CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14 inc. 1) y concordantes con el Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por resolución 1285/14 del HCS, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2/2012 del HCS.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

#### RESUELVE:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/11/2019 hasta el 31/12/2019 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- **DEL ÁGUILA, MIGUEL ALFREDO** (Legajo N° 53.815), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas III.
- **GALÁN, MARÍA ANA** (Legajo N° 49.445), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas IV.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.